

RES. 533/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-000767, Ent. N° 0532/2021)**

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), relacionadas con el Convenio suscrito con la Fundación Julio Ricaldoni;

RESULTANDO: 1) que con fecha 25 de noviembre de 2016 las partes suscribieron convenio cuyo objeto consiste en que la citada Fundación, en el marco de su Programa de Apoyo al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado y otras entidades públicas, brindará al MTO, cooperación técnico profesional, para impulsar desarrollos técnicos y científicos en todas las áreas de la ingeniería y economía del transporte;

2) que de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula cuarta, el MTO se obligaba a transferir a la Fundación actuante un monto máximo anual de \$ 12:000.000, que se administrará en el periodo de vigencia del convenio, esto es, hasta el 31/12/2020. Dicho monto podrá modificarse por la vía de Acuerdos Complementarios;

3) que el Tribunal de Cuentas, mediante Resolución N° 4561/16 de 28/12/2016, acordó no formular observaciones y cometer la intervención de la suma de \$ 12:000.000;

4) que por Resolución N° 3512/18 de 14/11/2018, el Tribunal de Cuentas acordó modificar el acuerdo 2) de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 28/12/2016, quedando redactado de la siguiente

forma: 2) Una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, se comete a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la intervención de la suma anual de hasta \$ 12:000.000, por el período de vigencia del convenio (cláusula Décima del mismo), previo control de su imputación con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, y de que la verificación de que la Resolución concuerde con los antecedentes remitidos a intervención de este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de 22/5/58, en la redacción dispuesta por la Resolución de fecha 16/6/10”;

5) que en la oportunidad, se remite proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo aprobando el acuerdo complementario suscrito con fecha 31/12/2020, entre el MTOP y la Fundación Julio Ricaldoni, el que tiene por objeto modificar el plazo del Convenio de Cooperación de fecha 25/11/2016, extendiendo la vigencia del mismo hasta el 31/12/2021;

6) que se autoriza a tales fines, la inversión de la suma de hasta \$ 12:000.000, que se atenderá con cargo a la ley N° 19.924 de 18/12/2020, Inciso 10, U.E. 003, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1, Rentas Generales;

7) que las actuaciones ingresaron a este Tribunal con fecha 22/2/2021;

CONSIDERANDO: 1) que el plazo del convenio original venció el día 31/12/2020, planteándose en esta oportunidad, extender su vigencia hasta el día 31/12/2021;

2) que en virtud de lo anterior, corresponde señalar que las actuaciones han sido remitidas al Tribunal de Cuentas con posterioridad al inicio de la renovación del convenio, en contravención de lo previsto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto conforme lo señalado en el Considerando 2) de la presente Resolución;
- 2)** Comunicar al Organismo actuante.

aov